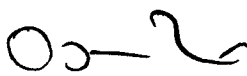


Ejecutivo Rad. 2021-00195-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando respetuosamente, que la apoderada de la parte demandante, solicita el retiro de la presente demanda. Bucaramanga, **06 MAY 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **06 MAY 2021**

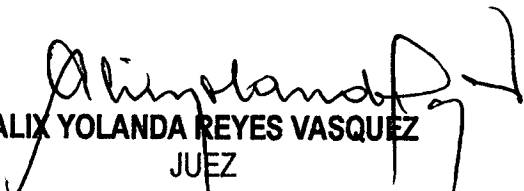
Visto el anterior informe secretarial, y atendiendo lo solicitado, se ordena el retiro de la demanda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del proceso, en razón a lo anterior el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la presente demanda ejecutiva, promovida por María Azucena Herrera Villamizar, a través de apoderada judicial contra John Fredy Pinzón Gómez, Lina Maria Carvajal Uribe y Trinidad Gómez.

SEGUNDO: En firme este auto ARCHIVESE la demanda, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 037 hoy, 07 MAY 2021
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO